



la entrevista

POR LOLA MAGAÑA



Miquel ROCA JUNYENT
ABOGADO

“La ley Ómnibus es parcialmente inconstitucional”

“La normativa no se adapta ni a la directiva de servicios ni a la Constitución española”

A pocos días de la aprobación de otro real decreto de la ley Ómnibus que afecta directamente a los colegios profesionales, Miquel Roca Junyent, en calidad de abogado, explica su opinión al respecto de la nueva normativa.

-¿Cuál es su opinión sobre la ley Ómnibus, sobre todo con respecto a la no obligatoriedad de colegiarse y a la supresión de los visados?

-Creo que se trata de una nueva ley con un planteamiento poco justificado, hasta el punto que podemos considerar que nace de una cierta predeterminación de posiciones legislativas que no se adaptan ni a la directiva de servicios ni a la Constitución española.

-Pues la directiva de servicios europea es el paraguas bajo el cual se justifica esta ley...

-Sí, así es. La directiva de servicios europea habla de aproximación y de homogeneización, pero en ningún momento hay ningún artículo de la directiva que ponga en entredicho ni la obligatoriedad de colegiarse ni la supresión de los visados. Hace falta tener en cuenta que uno de los valores fundamentales de los tratados de la Unión Europea es que en todo momento respeta las tradiciones constitucionales de los estados miembros. De modo que si España en su Constitución regula los colegios profesionales, aunque sea

el único Estado que lo hace, no tiene por qué dejar de hacerlo ahora.

-¿A qué cree entonces que responden estas medidas, como la no obligatoriedad de colegiarse o la voluntad de supresión del visado?

-Parece que se quiera culpar a determinados sectores empresariales o entidades profesionales de la inflación económica, cosa que no es cierta. En este sentido, esta ley es la historia de una frivolidad gratuita.

-A su juicio, ¿cuáles son los aspectos más injustificables de esta nueva ley?

La ley Ómnibus ha utilizado la directiva de servicios para menospreciar algunos artículos de la Constitución que son importantes. Por ejemplo, el artículo 36 dice que la ley regulará la especificidad del régimen jurídico de los colegios profesionales, precisamente, como garantía profesional y garantía de libre competencia. Pero es que, además, los colegios profesionales son unas instituciones que deben ser garantizadas por el legislador. El mismo artículo asocia los colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones reguladas.

-Entonces, ¿puede ser voluntaria la colegiación?

-Yo pienso que no. Los colegios profesionales son entidades de derecho público, es decir, són un elemento de la Admi-

LA OPINIÓN

“En cierto sentido, la nueva reglamentación es la historia de una frivolidad gratuita”

“Se habla de la necesidad de autorización y aquí esto es lo que hacen los colegios profesionales”



Miquel Roca Junyent (centro), participa en una conferencia sobre la ley Ómnibus, organizada por el CETIB.

LA REFLEXIÓN

“Es aconsejable no tocar todo aquello que el sentido común no recomienda y la Constitución impide”

nistración. Son entidades que se constituyen como la segregación de una parte de las competencias públicas del Estado. Tienen una función delegada, protegida por la Constitución.

-¿Y qué me dice del visado?

-El visado forma parte del ejercicio de las profesiones tituladas que se vincula a la colegiación y al control a través del visado. Por lo tanto, el visado no es un capricho. Y no hay ninguna disposición de la directiva de servicios que ponga esto en entredicho.

-¿Podemos decir que esta ley es in-

constitucional?

-Sí, cuanto menos para los colegios profesionales existentes antes de la redacción de la Constitución, como es el caso de los colegios de ingenieros industriales e ingenieros técnicos industriales y la mayoría de profesiones tituladas. Por lo tanto, es parcialmente inconstitucional. Además yo diría que no es aconsejable tocar aquello que el sentido común no recomienda y la Constitución impide. La directiva habla de la necesidad de autorización y esto, en nuestra casa, es lo que hacen los colegios profesionales y el visado. ☺